

**RENUEDA, RECHAZA SOLICITUD DE
RENOVACIÓN Y ELIMINA BECA DE APOYO
A LA RETENCIÓN ESCOLAR, AL MES DE
MAYO DE 2020, Y ORDENA PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1598

SANTIAGO, 29 MAY 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende la Beca de Apoyo y Retención Escolar.

2. Que, el Decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de



Educación Media, establece en su artículo 2° lo siguiente: *“Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:*

a) Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.”

3. Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, que en su artículo 2°, literal a) inciso final: *“La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”*

4. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 11, contempla la suma de M\$3.307.824, destinados a financiar el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar.

5. Que, la citada glosa presupuestaria N° 11, establece que: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 210 de 2020, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos, que establece asignación de becas Apoyo y Retención Escolar 2020, la cual en su artículo primero señala: *“Autorízase, la asignación de 15.999 Becas de Apoyo a la Retención Escolar, únicamente a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores. Cada beca asciende a un monto total de \$206.740.- (doscientos seis mil setecientos cuarenta) pesos chilenos, para el año 2020.”*



7. Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, dictada por este Servicio, y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.2. "Beca Apoyo a la Retención Escolar", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Enseñanza Media:
 1. *"Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media."*¹

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias"*, establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Apoyo y Retención Escolar.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y con objeto de determinar la asignación de la Beca, al mes de mayo de 2020, en el marco de los procesos de renovación de beneficios, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes de renovación ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos.

11.- Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), mayo de 2020" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- Procede renovar la Beca de Apoyo y Retención Escolar a un total de 526 (quinientos veintiséis) estudiantes de Enseñanza Media, al mes de mayo de 2020,

¹ Sobre este requisito, el Manual establece la siguiente excepción: *"Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma."*



atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Procede rechazar la renovación del beneficio, respecto de un total de 1872 (mil ochocientos setenta y dos) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se constató que con cumplen con los requisitos para acceder a la solicitud de renovación del beneficio.
- Procede eliminar el beneficio, respecto de un total de 4 (cuatro) estudiantes de Enseñanza Media, 2 (dos) de ellos por haberse verificado su fallecimiento en la Base de Registro Civil e Identificación en forma posterior a la solicitud de renovación del beneficio y 2 (dos) de ellos por haberse trasladado a estudiar en un establecimiento no subvencionado por el Ministerio de Educación.

12- Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo;

13. Que, los estudiantes renovantes de la Beca de Apoyo y Retención Escolar para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE Y PÁGUESE, al mes de mayo de 2020, la Beca de Apoyo y Retención Escolar, al mes de mayo de 2020, a un total de 526 (quinientos veintiséis) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, al mes de mayo de 2020, la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo y Retención Escolar de 1872 (mil ochocientos setenta y dos) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se constató que con cumplen con los requisitos para acceder a la solicitud de renovación del beneficio, los cuales se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: ELIMÍNESE, al mes de mayo de 2020, el beneficio Beca de Apoyo y Retención Escolar a 4 (cuatro) estudiantes de Enseñanza Media, 2 (dos) de ellos por haberse verificado su fallecimiento



en la Base de Registro Civil e Identificación en forma posterior a la solicitud de renovación del beneficio y 2 (dos) de ellos por haberse trasladado a estudiar en un establecimiento no subvencionado por el Ministerio de Educación, los cuales se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), mayo de 2020" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.
2. CD que contiene nómina de alumnos, indicados en la presente Resolución y sus respectivos estados, respecto de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), al mes de mayo de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 11.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

X Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 8178/2020mjrs

	REGISTRO MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	N° 2 Fecha: 29 de mayo de 2020
---	--	---------------------------------------

1. IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)		
Fecha asignación	29 de Mayo 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	x
Niveles Educativos	Media		

2. ANTECEDENTES GENERALES

a)	Ley de Presupuestos 2020: Ley N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Programa: 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, ítem: 260, Denominaciones: Becas de Apoyo y Retención Escolar, Glosa: 11, Moneda Nacional: Miles de M\$ 3.307.824
b)	Resolución exenta N° 210 del 22 de enero del 2020, que establece asignación de becas de apoyo a la retención escolar 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa 11. Con visación de DIPRES mes de abril.
c)	Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios.
d)	Circular N° 03 de fecha 21 de enero del 2020 Calendario Becas de Mantenimiento proceso 2019-2020 y sus modificaciones.
e)	Resolución exenta N° 1107 de fecha 31 de marzo 2020 que Renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar mes de marzo.
	Número de formularios ingresados: 17.875
	Número de becas a asignar proceso 2020: 15.999
	Número de estudiantes becados proceso anterior: 15.987

	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p>Nº 2</p> <p>Fecha: 29 de mayo de 2020</p>
---	---	--

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN ¹

- I. Entrega de antecedentes Encargada para la confección de minuta de asignación:
 - o "2 WP -BARE media renovantes propuesta de asignación mayo inconsistencias" Archivo QA empresa externa recibido el 27 de mayo 2020.
 - o Archivo "BBDD asignación nacional BARE mayo".
- II. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios² que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación son:
 - a) **Requisito:** Manual de asignación: 6. Requisitos de asignación de becas y residencia, pág. 21.

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con	Excepción (Manual)
BARE	1_E_Media	2_Renovantes	Académico	Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media	1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC: RUN SIGE_BECA MAYO 2020 (15_05_2020) 2. Acreditación excepcional documental.	Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

¹ UCGI no efectúa revisión de los antecedentes proporcionados por Encargada de Beca. En apartado se describen los insumos de información entregados para la confección de la presente minuta y que responden al proceso de corroboración de requisitos ejecutado por Encargada y empresa externa E&Y (QA de asignación).

² Convenio con Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).

	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p>Nº 2</p>
		<p>Fecha: 29 de mayo de 2020</p>

b) Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.

1. MINEDUC_Actas 2019: Entrega registros de la situación final y porcentaje asistencia del estudiante año 2019. Lo anterior, permite revisar consistencia de asistencia y caracterización para ser reportada al MDS.
 - a) Archivo Excel denominado: 12_ACTAS MINEDUC de 26 de febrero 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
2. MINEDUC_SIGE: Entrega registros de caracterización del estudiante asociado a la condición académica principalmente. Lo anterior permite revisar consistencia de comuna domicilio estudio, RBD, nombre establecimiento educacional, dependencia establecimiento, matrícula vigente, etc.
 - a) Archivo Excel denominado: RUN SIGE_BECA MAYO 2020 de 15 de mayo de 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
3. MDS: Entrega registros de los datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de postulación / renovación de: cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar y registro en el Sub sistema de protección social Seguridades y Oportunidades
 - a) Archivo Excel denominado: 27_MDS_base_postcarga_proc, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS.
4. MDS: Entrega Registro de usuarios históricos del Sistema de protección Social Chile Solidario, donde se muestra la participación del estudiante, perteneciente al Sub sistema de protección social Chile Solidario (CHISOL), permitiendo la identificación del estudiante como usuario del programa que provee un financiamiento especial para la beca.
 - a) Archivo Excel denominado: SIGE_SEPT2018_CHSOL_SSOO.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS.
5. SRCI: Entrega registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar run, nombres, fecha nacimiento, sexo, numero hijos, defunciones.
 - a) Archivo Excel denominado: 14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee el registro civil.
6. SENAME: Entrega registro de estudiantes. Lo anterior permite revisar el registro de los estudiantes como usuarios de los programas del Servicio Nacional de Menores SENAME.
 - a) Archivo Excel denominado: 06_SENAME_CONSOLIDADO_RUN_UNICOS.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee dicho servicio.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p style="text-align: center;">N° 2</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 29 de mayo de 2020</p>
---	---	--

III. QA empresa externa.

Es importante mencionar que este proceso de asignación fue sometido a QA con empresa externa contratada para tal efecto (E&Y).

a. Archivo Excel entregado por empresa denominado: "2 WVP -BARE media renovantes propuesta de asignación mayo inconsistencias" Archivo QA empresa externa recibido el 27 de mayo 2020.

	REGISTRO	N° 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
	Fecha: 29 de mayo de 2020	

4. ASIGNACIÓN

4.1. Estudiantes no becados proceso actual que cambian a estado SOLICITUD RECHAZADA:

Región	Egresado de Enseñanza Media	Incompatible e con Beca Integración Territorial	Incompatible con Beca Indígena	Incompatible con Beca Presidente de la República	No pertenece a establecimiento subvencionado por Mineduc	Sin Matrícula vigente mes de mayo	Total general
Tarapacá	5					12	17
Antofagasta	3				1	10	14
Atacama	1		1		1	3	6
Coquimbo	11					14	25
Valparaíso	11			1		46	58
O'Higgins	2			1		126	129
Maule	10			1		184	195
Bío Bío	146		1		1	256	404
La Araucanía	8		2			19	29
Los Lagos	8		1	3		21	33
Aysén		1				1	2
Magallanes						1	1
Región Metropolitana	31				1	269	301
Los Ríos	1					6	7
Arica y Parinacota	1					2	3
Ñuble	7					116	123
Total general	245	1	5	6	4	1086	1347

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p style="text-align: center;">Nº 2</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha: 29 de mayo de 2020</p>

4.2 Estudiantes becados en proceso anterior que liberan cupo para ser reasignados en el proceso actual y cambian a estado SOLICITUD RECHAZADA.

Etiquetas de fila	Incompatible con Beca Integración Territorial	Incompatible con Beca Indígena	Incompatible con Beca Presidente de la República	Incompatible con Beca liceo	Bloqueo de la beca por retiro	Total general
Tarapacá				4		4
Antofagasta				8		8
Atacama				18		18
Coquimbo		2		17		19
Valparaíso				43	1	44
O'Higgins				43	1	44
Maule		4		46	2	52
Bio Bio		28		70	1	99
La Araucanía		23		20	1	44
Los Lagos	1			24		25
Aysén	2			3		5
Magallanes	1				1	1
Región Metropolitana				55	1	87
Los Ríos		31		16		16
Arica y Parinacota				3		3
Ñuble				49	7	56
Total general	4	88		419	14	525

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p style="text-align: center;">Nº 2</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 29 de mayo de 2020</p>
---	---	--

4.3 Estudiantes becados en proceso anterior que NO liberan cupo pero que su beca es ELIMINADA/SUPRIMIDA por no cumplir requisitos para el proceso actual:

Etiquetas de fila	Eliminado/supresión	Total general
Becado eliminado por fallecimiento	2	2
Becado se traslada a establecimiento no subvencionado por Mineduc	2	2
Total general	4	4

- Todos son estudiantes de la región del Bío Bío, siguen considerándose "Becados" ya que recibieron una cuota de la beca. No se requiere restitución de dineros pues al momento de asignarse y pagarse el beneficio, cumplían con el requisito que ahora es observado.

4.4 Cálculo de cupos disponibles para asignar becas mes de mayo:

Cálculo de coberturas	Total general
Becas asignadas mes de marzo	15.987
Becas liberadas por incompatibilidad con becas de mayor valor (-)	<u>525</u>
Total becas ejecutadas antes del proceso actual	15.462
Becas disponibles para asignar	537
Total becas ejecutadas	<u>15.462</u>
Máximo becas asignar proceso 2020	15.999

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p style="text-align: center;">Nº 2</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 29 de mayo de 2020</p>
---	---	--

4.5 Renovantes BARE cumple requisito BECADOS mes de mayo presentados por región domicilio familiar:

Región	BECADO	Total general
Tarapacá	10	10
Antofagasta	2	2
Atacama	10	10
Coquimbo	14	14
Valparaíso	38	38
O'Higgins	86	86
Maule	58	58
Bio Bio	85	85
La Araucanía	16	16
Los Lagos	46	46
Aysén	4	4
Magallanes	4	4
Región Metropolitana	109	109
Los Ríos	17	17
Arica y Parinacota	1	1
Ñuble	26	26
Total general	526	526

Anexo

Forma parte de esta minuta planilla en formato Excel con la individualización de estudiantes sancionados denominada "Nomina Asignación BARE mayo 2020".